GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 001-2016

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Enero 12 de 2016

ORDEN DEL DÍA N° 001-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 12 de enero de 2016
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 046-2015 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 15 de diciembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-064.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-064, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la calle Lauro Dávila y avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, de propiedad de Manuel Antonio Morales Freire, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato". (*)

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-065.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-065, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, de propiedad de Mercedes Amparito Barrionuevo Campaña y Manuel Alberto Robayo Espín, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato". (*)

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-066.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-066, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de Edison Eduardo Tirado Guamán y Carmen Amelia Manotoa Carrera, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato". (*)

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-067.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-067, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis

Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Nanci Irene Villacís Pérez y Ángel Rodrigo Escobar, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato". (*)

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-068.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-068, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, construcción y cerramiento, ubicado en la calle Haiti y Trinidad y Tobago, de la parroquia La Merced, del cantón Ambato, de propiedad de Asdrúbal Abraham Moya Jácome y Gladis Mercedes Turushina Sánchez, con el fin de que se realice la apertura de la calle Haiti. (*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JFM-2016-01, suscrito por el señor concejal Francisco Manobanda quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2015. (*)

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-3090 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 70124 presentada por el señor Telmo Belizario Pérez Reyes, quien requiere autorización para la compra-venta del nicho grande N° 1678, serie E, del Cementerio Municipal La Merced, a favor del señor Jorge Oswaldo Tamayo Viera. (*)

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DCA-15-1086 (FW 27629-14) de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del estadio ubicado en Huachi El Progreso de la parroquia urbana Celiano Monge del cantón Ambato. (*)

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1816 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, mediante el cual solicita se ponga en consideración del Concejo Municipal la aprobación en primer debate del proyecto de prolongación de la calle Río Coca. (Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enrique Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato) (*)

Ambato, 8 de enero de 2016

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO ALCALDIA

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 001-2016

En la ciudad de Ambato, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Lic. María Fernanda Naranjo
9. Dra. Aracelly Pérez
10. Ing. Eliana Rivera
11. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los señores concejales:

12. Dr. Nelson Guamanquispe
13. Arq. Carlos Rivera

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; Arquitecto Danilo Galarza, Planificación; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Doctora Silvia Toaza, Financiero; Ingeniera Paulina Naranjo, Talento Humano; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social; Doctor Carlos Quinde, Cultura; Ingeniero Fabián Muyulema, Informática; Doctora Cecilia Naranjo; COMSECA; Doctor Jorge Jácome, Secretario de Participación Ciudadana.

En su calidad de servidores municipales de Alcaldía se encuentran presentes: señor Juan Sevilla, Prosecretario y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

El concejal Jacobo Sanmiguel, solicita que se reciba en Comisión General a moradores de la calle Los Higos y sector alto de la ciudad, quienes desean exponer las dificultades por las que atraviesan las personas en dicho sector.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal la petición del concejal Jacobo Sanmiguel para declararse en Comisión General previo a la aprobación del Orden del Día, aceptándose la sugerencia planteada.

**Siendo las 09H43 los miembros de Concejo Municipal se declaran en Comisión General para recibir a la señora Herminia Ases, quien expone las dificultades en el asfaltado de la calle Los Higos y sobre las expropiaciones que los vecinos del lugar no dan la autorización.*

**Siendo las 09H44 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la sala de sesiones mientras transcurre la Comisión General.*

**Siendo las 09H47 los miembros de Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión.*

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que desea hablar de dos temas: el primero sobre la recaudación por contribuciones de mejoras y sobre el impuesto predial, ya que a su criterio personal se está incumpliendo lo que dispone la ordenanza. Solicita formalmente como se decidió el día de ayer en sesión de la Comisión de Planificación de ingresar la petición con oficio a la presente sesión, pero como al parecer no se lo va hacer,

tiene en sus manos un oficio personal para que se lo incluya en el orden del día como primer punto, ya que existe múltiples inquietudes de la ciudadanía por dichos valores. Segundo solicita autorización para una licencia con cargo a vacaciones para el viernes 15 de enero del 2016.

El señor Alcalde, solicita que se le haga conocer el documento que requiere incluir en el orden del día el concejal ingeniero Robinson Loaiza, una vez revisado pone en consideración que sea tratado como punto dos, lo que es aceptado.

**Siendo las 09H50 el concejal Arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, indica que el día de ayer en la Comisión de Planificación se trató el tema de los impuestos prediales y se decidió ingresar un oficio al respecto para que sea tratado en la sesión de Concejo Municipal, ya que es importante que dichos temas sean analizados. Por otro lado solicita que se incluya en el Orden del Día un oficio sobre el tratamiento de la situación en la que se encuentra la Federación Deportiva de Tungurahua, ya que como autoridades deben pronunciarse sobre un tema que es vergonzoso para la provincia.

El señor Alcalde pone en consideración modificar el orden del día de la siguiente forma:

1. Conocimiento y resolución del acta 046-2015,
2. Autorización de licencia para el concejal ingeniero Robinson Loaiza,
3. Oficio del concejal ingeniero Robinson Loaiza, sobre el tratamiento del impuesto predial y las contribuciones de mejoras,
4. Oficio del concejal ingeniero Fernando Gavilanes sobre el tema de la Federación Deportiva de Tungurahua.

Los miembros del Concejo Municipal aceptan el planteamiento sugerido por el señor Alcalde.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, solicita incorporar un oficio en el Orden del Día, referente a la elección del concejal principal y alterno de la Comisión Taurina,

tomando en cuenta que hay que dar cumplimiento a la ordenanza que fue aprobada días atrás.

El señor Alcalde, pone en consideración que sea tratado como punto número cinco en el Orden del Día, lo que es aceptado. Sin más requerimientos, la autoridad municipal pone en consideración aprobar el Orden del Día, con la incorporación de los puntos solicitados por los señores Concejales; se aprueba el Orden del Día con el voto favorable de trece señores Concejales, más el voto del señor Alcalde.

Acto seguido se aborda el primer punto:

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 046-2015 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 15 de diciembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

Puesto en consideración, el concejal Antonio Chachipanta solicita se considere salvar su voto por no haber estado presente en la sesión del 15 de diciembre de 2015, por encontrarse con licencia con cargo a vacaciones.

Sin observaciones al contenido del Acta 046-2015 de la sesión ordinaria del martes 15 de diciembre de 2015, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-001-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", y considerando que el señor concejal Antonio Chachipanta, salva su voto por no haber estado presente en la sesión del 15 de diciembre de 2015, ***RESOLVIÓ*** *aprobar el contenido del Acta 046-2015 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 15 de diciembre de 2015, con el voto salvado del señor concejal Antonio Chachipanta y de quienes no estuvieron presentes.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 13	VOTO SALVADO 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Chachipanta Antonio
Ing. Gavilanes Fernando	
Dr. Guamanquispe Nelson	
Ing. Loaiza Robinson	
Sr. Manobanda Francisco	
Sra. López Irene	
Ing. Marín Salomé	
Lic. Naranjo María Fernanda	
Dra. Pérez Aracelly	
Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-003-2016, suscrito por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien solicita licencia con cargo a vacaciones para el vienes 15 de enero del 2016, y convocar a su concejal suplente la Economista Tamara Armas. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración y sin que haya observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal aceptan el contenido del oficio SC-RL-003-2016 y adoptan la siguiente resolución.

RC-002-2016

Mediante oficio SC-RL-003-2016, de fecha 12 de enero de 2016, (FW 1427), el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el viernes 15 de enero de 2016, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así mismo solicita se le convoque en legal y debida forma a su concejala suplente, economista Tamara Armas.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno

*autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo…."; así como también la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público." **RESOLVIÓ**: conceder licencia con cargo a vacaciones el viernes 15 de enero de 2016 al señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, y convocar a su concejala alterna, economista Tamara Armas, a fin de que se integre a la Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

3. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-002-2016, suscrito por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien requiere se remita hasta su despacho información sobre la distribución de los ingresos con sus fuentes de financiamiento y hacia dónde se orienta su gasto (Dirección Departamental y grupo de gastos). (Punto Incorporado)**

**Siendo las 10H01 el ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde), encarga la dirección de la presente sesión de Concejo Municipal a la señora Vicealcaldesa la licenciada María Fernanda Naranjo.*

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Robinson Loaiza, menciona que por varias ocasiones en el seno del Concejo Municipal desde el año 2014, ha solicitado que se informe a la ciudadanía de qué está cancelando en las planillas, tanto en el impuesto predial como de los valores por contribuciones directas e indirectas; indica que el reclamo ciudadano que se está dando en estos momentos es por falta de información de lo que cada ambateño debe pagar. Que cuando se disponía Concejo Municipal aprobar el presupuesto 2016, se hicieron algunas observaciones, como ejemplo la más preocupante por parte de los señores concejales, fue que la información necesaria para darle continuidad a la sesión se la había hecho horas antes del inicio de la sesión, información recopilada en 600 hojas.

Recuerda que se habló, de la importancia de aprobar la ordenanza de actualización del catastro antes que el presupuesto 2016, lo que no fue así; dice que existen datos esenciales, por ejemplo: cómo se explica que del presupuesto de ingresos 2015, se tenía un estimado de USD 2´730.000, cuando se presenta la primera proforma para discusión en la Comisión de Planificación se presenta con un valor de USD 3´500.000 y cuando se aprueba en Concejo Municipal por mayoría de ocho señores Concejales y el voto del señor Alcalde, constaba un valor de USD 5´000.000. Es por ello que al hacer el análisis el incremento en la recaudación sería de un ochenta y cinco por ciento; menciona que tiene el dato de otras contribuciones dentro de la partida 13.04.99.02, donde se hace referencia de un valor estimado para el presupuesto 2015 de USD 4´712.000, la proforma presentada para discutir en la Comisión de USD 5´762.000 y el valor en la aprobación con un valor de USD 7´574.669, lo que implica un incremento en la recaudación de 60.75%. Menciona que en Concejo Municipal se trató la ordenanza para poder generar la actualización del catastro para el bienio 2016-2017, que es la que se aprobó con un nuevo criterio y coeficiente, sin embargo existen múltiples reclamos. Hace referencia del incumplimiento a la ordenanza aprobada en el 2012, cuando existe la “Ordenanza Sustitutiva que Regula la Determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras en el cantón Ambato”, en su artículo 22, de la liquidación de la obligación tributaria, se establece los plazos específicos y la responsabilidad de las Direcciones de Obras Públicas y Catastros y Avalúos, sobre la emisión de un informe al señor Alcalde de las obras ejecutadas y liquidadas para el período siguiente, documento que debe ser conocido por Concejo Municipal para su aprobación. En concreto dice que se trata de otra ordenanza y otro artículo que a su criterio se ha incumplido; de igual manera en la parte pertinente en el artículo 23 de la mencionada Ordenanza sobre la emisión de títulos de crédito, habla que se la hará por una sola vez y por el costo total de la obra, prorrateados hasta 10 años, en concordancia del artículo 150 del Código Orgánico Tributario y su emisión se realizará junto con la del impuesto predial y/o con las tasas de servicios públicos que administra la Municipalidad, cuando el monto de las obras sea representativo, la recuperación podrá realizarse en forma parcial y de acuerdo al avance anual de la misma. Dice entender que

existe una salvedad de prorratear el pago de las contribuciones de mejoras a 15 años, que ya se lo ha hecho mediante Resolución Administrativa, pero que habría que analizar si es legal o pertinente la misma porque ya se cuenta con un presupuesto aprobado y con una Resolución Administrativa poder definir que el plazo podría ser de 10 a 15 años, por lo tanto piensa que se debería analizar jurídicamente dicho documento. Manifiesta que ayer se entregó un documento en la sesión de la Comisión de Planificación, por parte de una representante de la Dirección Financiera, donde se hace referencia a un valor de USD 15´452.000 de 420 obras, las cuales no se han recaudado por parte de la municipalidad, y que se estableció recuperar el 10 % cada año, en un plazo de 10 años un valor de USD 1´545.205,86, que debía estar plenamente identificado en el presupuesto del 2016, lo cual no consta; entiende que la suma de las contribuciones de mejoras directa e indirectamente se las estaría resumiendo en un solo valor, que es el que consta en la recaudación. Indica que todas estas cosas han generado un malestar evidente en la ciudadanía, al creer que son los concejales los que han generado dicha dificultad, cuando claramente en la Ordenanza dispone que se debe poner en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación, según informe de las Direcciones de Obras Públicas, Financiero y Catastros, insumo indispensable para establecer un presupuesto para el año siguiente, lo cual no ha sido adjuntado al presupuesto entregado una hora antes de dicha aprobación; menciona que ayer en rueda de prensa a nombre de cinco concejales de Alianza País, habían indicado que se opusieron a la aprobación del presupuesto, por no tener los insumos, herramientas y por no haber cumplido con el debido proceso, dice que está demostrado con la documentación específica que los procesos no se los está llevando según lo que dispone la ley, lo que se deberá aclarar haciendo la gestión respectiva de fiscalización y sean las autoridades de control las que puedan determinar el incumplimiento o no de la norma con las consecuencias respectivas; expresa que al haber pasado casi dos años de gestión es necesario que se corrijan los procedimientos, pero las mismas no suceden en la Municipalidad de Ambato.

**Siendo las 10H03 el ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) retoma la dirección de la presente sesión de Concejo Municipal, mientras interviene el concejal ingeniero Robinson Loaiza.*

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón manifiesta que para la mayor parte de los ciudadanos el inicio del presente año no ha sido el esperado, ya que se refleja un malestar generalizado por el cobro generado. Que los ambateños han dado muestra de cumplimiento puntual y responsable, sin embargo han recibido de manera reiterada quejas, demandas e insatisfacción por lo valores que deben cancelar, señalando que no es exclusivamente por el impuesto predial, sino por las contribuciones de mejoras, porque existen ciudadanos que reflejan un incremento de hasta un 30% del valor total de la planilla, y un 70% por las contribuciones de mejoras. Expresa que cuando se analizaba el presupuesto 2016 se había solicitado que se haga saber el listado de obras y de las contribuciones de mejoras que se pretendía cobrar en el año 2016, elementos que no constaron dentro de la información entregada, dice que se dio a conocer a las personas que tuvieron la oportunidad de revisar la documentación minutos antes de haber sido entregada, que el valor presupuestado para el 2016 era de USD 5´762.000, pasando del año 2015 de un valor de USD 4´712.000, con un incremento del 60.75%; manifiesta que el día de ayer fueron invitados a una sesión en la Comisión de Planificación, dándose a conocer que son 420 obras de beneficio directo, las que se estarían cobrando en el presente año, información que no fue conocida en su debido momento ya que hubieran podido dar criterios que permitan que el impacto ciudadano se pueda modificar para no afectar la situación económica del país entero. Cree que es necesario que se tomen consideraciones, aunque podrían ser extemporáneas, puesto que el recurso ya está presupuestado y los valores en alguna obra se verán reflejados.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, dice que no desconoce el impacto causado por el tema de las contribuciones de mejoras dentro de la planilla del pago del predio, valores que deben ser cobrados a causa de las 420 obras que no fueron cobradas en su momento, lo que ha causado dicho impacto; cree que los señores concejales no están para eludir responsabilidades, más bien cada uno las asume dentro del ámbito que les compete, ratificando su voto en la aprobación del presupuesto, y de lo que no se arrepiente porque deben valorar la importancia de obras prioritarias para la ciudadanía; expresa que ha tenido la prolijidad de sumar las obras en alcantarillado y agua potable, que son alrededor

de más de treinta millones de dólares que la Municipalidad va a invertir en ese tipo de obras, llegando a lugares que nunca antes llegó la obra pública y que hay personas que en pleno siglo XXI no han tenido acceso a estos servicios. Señala que en obras de vialidad, inclusive con obras de gran magnitud como la Av. Luis Aníbal Granja, una inversión de más de treinta millones de dólares. Se lamenta que existan funcionarios que han inducido a los señores concejales a cometer errores y eso hay que mencionarlo, pero el tema de predios urbanos y de contribuciones ya ha sido explicado, debido al cambio de predios rústicos a urbanos, lo que tiene un incremento significativo en los valores. Sobre el tema de contribuciones de mejoras especiales, señala que el artículo 569 del COOTAD, primer inciso, habla de valores presuntivos, es decir, que la administración puede presumir, lo que no significa que debe ser real, por lo tanto al aprobar el presupuesto no quiere decir que están aceptando de manera real el tema del rubro de contribuciones especiales porque la ley permite presumir. Menciona que los señores concejales están presentes para dar soluciones a la ciudadanía, no para distorsionar o transformar los temas en políticos. Solicita que se dé lectura del artículo 569 del COOTAD. Posterior a la lectura, expresa que la situación económica del país es grave, por ello hay que ser consecuentes; felicita a los señores concejales de Alianza País que en rueda de prensa han defendido el bolsillo de los ambateños, ya que producto de la existencia de tantas leyes el país está como está. Menciona que le hubiera gustado ver el accionar de la Jefatura de Comunicación, ya que no es posible que no exista la información necesaria y que la ciudadanía no tenga información de primera mano por parte de la Municipalidad, no solo por el tema de los impuestos, sino por ejemplo con los foto radares, ya que hasta la fecha la ciudadanía no conoce que los concejales no son los que fijaron los valores de las multas, sino la Asamblea Nacional. Pregunta dónde está un verdadero plan de comunicación que permita a la ciudadanía conocer con claridad los procesos que hace la Municipalidad, espera que los errores antes mencionados puedan subsanarse y canalizarse. Manifiesta que es importante acoger lo que dispone el artículo 569 del COOTAD, con respecto a la rebaja a las contribuciones especiales por mejora por parte de la Municipalidad, debiendo existir una resolución de Concejo en ese sentido, para que las diferentes Direcciones, hagan un

análisis profundo sobre la aplicación de dicho artículo, y que la ciudadanía tenga una respuesta efectiva en torno al tema.

El concejal Antonio Chachipanta, manifiesta que se ha dicho que en años anteriores no se han cobrado las contribuciones de mejoras por parte de la Municipalidad, lo que no es cierto ya que en el año 2015 se ha recaudado alrededor de USD 4´712.000, menciona que no es culpa del señor Alcalde, sino de los colaboradores porque durante tres reuniones no han podido explicar con claridad las cosas. Cree que en ese sentido es momento de buscar la solución, pero no con críticas, sino con hechos; menciona que las personas que se encuentran en las ventanillas de recaudación son las que están recibiendo los insultos y los reclamos de la ciudadanía, cuando ellos el único proceso que hacen es recaudar los valores, dice que la única solución que existe es rebajar los valores que están elevados exageradamente.

**Siendo las 10H31 la concejala ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, menciona que ha presentado una moción que al parecer no fue clara o no fue entendida, en el sentido de que aplicando el artículo 569 del COOTAD, conformar una comisión integrada por los directores departamentales, con el objeto de analizar la aplicabilidad del mencionado artículo para de esta manera buscar una efectiva rebaja de las contribuciones especiales de mejoras, pregunta si existe el respectivo apoyo de los señores Concejales.

La concejala Irene López, se lamenta que el año ha iniciado mal para la Municipalidad, puesto que en conjunto con la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, el 2 de diciembre de 2015, habían entregado al señor Alcalde un oficio con algunas peticiones, que hasta el momento no han sido entregadas por parte del Ejecutivo; y que dentro de las mismas estaba: informe de la Dirección de Catastros y Avalúos, Financiero y Planificación; detalle de las obras y montos a recaudar por contribución de mejoras, recaudación por concepto de multas; información que hasta la fecha no la tiene a pesar que aquel día en la Sesión de Concejo el señor Alcalde indicó que iba a entregar lo solicitado a la brevedad posible, manifiesta que si la información solicitada por los señores Concejales

no es entregada, mucho menos se va a entregar la información a la ciudadanía que lo requiere, concordando con lo mencionado por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, que por parte de la Jefatura de Comunicación no existe el trabajo realizado a cabalidad para que la ciudadanía esté informada, existiendo una desinformación total. Expresa que en los valores presentados en la carta de pagos existen muchos errores del sistema, específicamente en las contribuciones de mejoras, lo que ha sido corroborado por el mismo señor Director de Catastros y Avalúos, dice que no saben cuándo estará a punto el sistema para que se emitan los valores reales a cancelar. Espera que la información antes solicitada sea entregada a la brevedad posible; menciona que existen 20.000 predios que se convirtieron de rurales a urbanos, pregunta cómo se hizo aquello y si los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales sociabilizaron el tema con la ciudadanía porque es la gente del sector rural la que está reclamando.

El señor Alcalde, expresa que la información que se está dando no es la concreta, pero va a dejar que los señores Concejales sigan interviniendo.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, manifiesta que no ha escuchado en todas las intervenciones que se diga que la recaudación es para invertir en obras que van en beneficio de la ciudadanía, obras que también generan trabajo en la ciudad. Se ha dicho que los que más poseen, más pagan, pero también se da la forma que los que menos tienen paguen menos, velando por los intereses de todos los ciudadanos. Manifiesta que en la sala solo se ha mencionado los errores cometidos, pero no se dice los aciertos a través de obras importantes que se han ejecutando en la ciudad; reconoce la ejecutividad de las obras en sectores donde nunca llegó la obra pública, lo que debe prevalecer en los sectores parroquiales donde se han beneficiado con obras de alcantarillado, agua potable y vías de primer orden. No se cansará de decir cuánto trabajo se genera con las obras ejecutadas por la Municipalidad, pero de esto no se ha dicho nada, por lo tanto insiste en que se rectifique los procesos para un mejor entendimiento; mencionando que si se llegan a rectificar los valores, las personas que han cancelado los impuestos, sus valores serán devueltos en

efectivo por parte de la Municipalidad, lo que quiere decir que se puede rectificar los procedimientos, lo que es positivo para la administración.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que nadie se ha pronunciado sobre el hecho que la Contraloría General del Estado ha recomendado a la actual administración que se dé cumplimiento a las observaciones emitidas, las mismas que son de cumplimiento inmediato, y corresponden a la actualización de los catastros y al cobro de las contribuciones especiales de mejoras, mencionando que en caso de no hacerlo, ahí si existirían acciones legales en contra de este Cuerpo Colegiado, lo que es importante que sea difundido por los medios de comunicación; apoya la moción del concejal ingeniero Fernando Gavilanes, para que se dé a conocer con detalles minuciosos las 420 obras que no han sido cobradas, y que esta información sea analizada en la Comisión de Planificación para ver la pertinencia o no de generar disminuciones o exoneraciones a determinadas obras, no sólo amparados en el artículo 569 del COOTAD, sino en el 591 del mismo cuerpo legal, donde se dispone que las exenciones establecidas por el órgano normativo competente estarán a cargo de las Municipalidades. Es importante que la Jefatura de Comunicación envíe un comunicado de prensa, en especial a la escrita, con el objeto de informar a la ciudadanía de las obras que se están cobrando a través de las contribuciones especiales de mejoras, los montos, año de terminación de cada una de ellas, y los sectores beneficiados; de igual manera el día de ayer, fue dado a conocer que existe un listado de obras que no fueron cobradas oportunamente por la administración pasada y que en la actualidad ya se encuentran prescritas. Informa que ayer en la sesión de Directorio del Cuerpo de Bomberos, se resolvió exonerar la tasa por el permiso de funcionamiento, emitida por el Cuerpo de Bomberos, esto como estímulo a la industria, al comercio a los artesanos y a las empresas radicadas en el Cantón, considerando la situación económica que atraviesa nuestra ciudad y el país.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, menciona que en la sesión de la Comisión de Planificación el día de ayer, no se pudo elaborar dicho informe por el desacuerdo en el que se encontraban los señores Concejales en torno al tema, indicando que cualquier señor

concejal podía incluir el oficio en el seno del Concejo Municipal, como se lo ha hecho y como potestad de legislador; expresa que no se ha tratado el incremento de impuestos, sino una actualización catastral y predial, que no es la materia de los reclamos, sino por la falta de cobro de las contribuciones de mejoras desde el año 2008; manifiesta que algunos de los señores concejales vienen desde períodos anteriores, por lo tanto conocen del tema y estarán presentes en cualquier observación de los órganos de control. Expresa que debería existir alguna propuesta de cobro lo que hasta ahora no ha escuchado; de igual manera no recuerda que en la administración anterior se haya solicitado la información que hoy se está requiriendo, simplemente porque no es su obligación, ya que si la administración no quería dar a conocer el por qué no se iba a cobrar por dichas obras, es completamente de su responsabilidad; desde ese punto de vista indica que la municipalidad de Ambato es una organización inmensa, con dificultades y con seres humanos que lo que hacen es dar apoyo y solución a todos los problemas, porque no son robots para que sus acciones sean perfectas y aún así, las máquinas también fallan, porque son creadas por seres humanos. Pide que se den propuestas y soluciones, ya que si no se cobra los impuestos, simplemente no van a existir obras; menciona que el pueblo solicitó que se amplíe la zona urbana de la parroquia, ya que no podían dividir sus predios, pero eso implicaba que debían pagar valores como predios urbanos, lo que no es entendido. Pregunta el por qué no se habla de la rebaja de impuestos en los predios que también es un porcentaje considerable, y lo único que hacen es polemizar el tema con reclamos.

**Siendo las 10H50 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, señala que la potestad de los señores concejales es de legislar y fiscalizar; alguien había dicho que la crisis es por culpa del Gobierno Nacional, pero lo que no saben es que es por causa de una crisis mundial, en base a la geopolítica del planeta, dice que si quieren tener respuestas de orden político la van a tener porque existe la formación necesaria para discutir cualquier tema; menciona que se ha incumplido la ley al no dar a conocer a Concejo Municipal sobre la liquidación de las obras para poder generar valores en el presupuesto, o a caso van a decir que como concejales son responsables de sus acciones u omisiones; manifiesta que no es cuestión de

decir que el señor Alcalde desconoce el tema, porque no se informó en su debido momento o que algún funcionario no lo dio a conocer, ya que la persona que se encuentra al frente de un Cantón o de una administración debe estar sujeto a lo que dispone la ley y no tratar de decir que hay que buscar soluciones. Señala que se puede revisar los valores de cómo se han ido incrementando los gastos corrientes por ejemplo: administración 2013 USD 28´907.000; inicio del 2014 USD 27´898.000; presupuesto prorrogado del 2014 USD 32´605.000; presupuesto 2015 USD 39´130.000 y presupuesto 2016 USD 43´847.000, por lo tanto pregunta cuánto se ha incrementado en la actual administración en gastos corrientes, ha indicado en varias ocasiones que hay que mejorar el gasto y la calidad de inversión y que no se diga que se pretende cobrar los impuestos para incrementar las obras, es por ello que ha hecho la solicitud para que sea entregada la información; pregunta si los valores incrementados son para financiar el pago de sueldos de todos los funcionarios que ingresaron en esta administración, o qué va a financiar dichos valores, pregunta si la señora Directora Financiera puede responder en la presente sesión de Concejo.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, menciona que como concejales y ciudadanos tiene la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la normativa; manifiesta que en la sesión de la Comisión de Planificación realizada el día de ayer, se abordaron varios temas y entre ellos el pago del predio y las contribuciones de mejoras, en donde se dio a conocer una serie de documentos, por ejemplo las 420 obras que en la actualidad se está cobrando; expresa que la ley no siempre se acoge a la realidad, es por ello que el señor Alcalde ha emitido una Resolución Administrativa para recaudar las contribuciones de mejoras prorrateadas de 10 a 15 años. Le llama la atención conocer que existen obras ya prescritas, se debe analizar por qué no se las cobró en su debido momento, no le parece que recién se inicie con el cobro de obras del año 2010, cuando la ciudadanía piensa que se están cobrando obras de la actual administración; concuerda que la ciudadanía necesita mayor información, donde la Municipalidad en pleno con sus tres funciones, informe lo que se está haciendo. Por otro lado insiste que el Ejecutivo debe solicitar la fiscalización de las obras prescritas que no se las cobraron a su debido momento; indica que existe una propuesta presentada por el

concejal ingeniero Fernando Gavilanes, la cual apoya, ya que es importante fijar tiempos y porcentajes de los predios que se están recaudando, solicita que se dé curso a la misma.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que antes de calificar la moción, si el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes permite agregar una observación, en el sentido de revisar lo que dispone el artículo 575 y el primer inciso del 568 del COOTAD. Solicita que por Secretaría se dé lectura a estos artículos. Posterior a lo solicitado, manifiesta que es importante reconocer la facultad privativa del señor Alcalde, para proponer cualquier tipo de rebaja o exención, y con ello poder dar solución al tema.

El señor Alcalde, manifiesta que con la misma paciencia que ha escuchado a los señores Concejales, pide ser escuchado, expresando que es importante que los medios de comunicación lleven la información completa de toda la sesión, ya que solamente recogen datos sueltos pero no esperan las resoluciones, es por ello que pedirá en su debido momento el derecho a la réplica, porque la información debe ser veraz y oportuna. Agradece a los miembros de Concejo Municipal, porque cada uno de ellos está actuando con mayor capacidad y más inteligencia que otros Concejos, que mientras exista una opinión que permita llevar a la ciudad por mejores caminos siempre será bueno, manifiesta que existen “sufridores”, porque ven un Alcalde conciente, es por ello que siguen “llorando”. Menciona que esta Alcaldía debe llamar la atención al Concejo Municipal porque no han fiscalizado las obras, pregunta por qué solo se fiscaliza al actual Alcalde y no se fiscaliza las obras prescritas para que conozcan cuantos millones de dólares representa eso, es por ello que hay que mantener un discurso coherente en todo momento, ya que existen muchos que por resentimientos personales pueden votar en contra de las decisiones que se toman en beneficio de la ciudad; indica que ha depurado la administración con los funcionarios que merecen estar presentes en la Municipalidad, de tal manera que el Alcalde ha cumplido a cabalidad sus funciones; manifiesta que la responsabilidad de las ordenanzas y de la aprobación del presupuesto es responsabilidad del Concejo Municipal incluido el Alcalde, así hayan votado en contra; expresa que cuando fue elegido Alcalde de la ciudad, el 35% de la ciudadanía del Cantón votó por él, y

el 65% no, pero él es Alcalde de todos los ambateños, no solamente de ese 35%; indica que existe la información necesaria para que los señores Concejales fiscalicen las obras prescritas que pidan a la Contraloría la documentación que necesiten; expresa que lo único que han hecho es cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, de tal manera que tienen USD 3´191.000 para fiscalizar. Por otro lado menciona que desde que fue Director de Obras Públicas, hasta la fecha el mecanismo de entrega de información de la obra pública hace la Dirección de Avalúos y Catastros, lo que debió ser dado a conocer cuando se aprobó el presupuesto, en ese momento los señores Concejales debieron pedir la información necesaria y no posteriormente. Manifiesta que él no ha subido los impuestos, lo que se ha hecho es la actualización de predios que estaban incumpliendo de acuerdo a la norma legal, que es diferente. Debe indicar que los valores que al momento se están recaudando no son de las obras actuales; indica que es una responsabilidad compartida del Concejo Municipal y el Alcalde, sino que se acostumbra a poner términos peyorativos en contra del Alcalde, como lo hecho en uno de los oficios recién presentados, en donde un señor concejal, establece que existe una "irresponsabilidad que ha tenido el Alcalde", diciendo que en todo caso la irresponsabilidad es de todos. Por otro lado el tema de los predios de las cabeceras parroquiales, no es responsabilidad del actual Alcalde, ya que existe una petición de los GAD Parroquiales para que existan las áreas urbanas en las parroquias rurales. Manifiesta que toda la información del presupuesto es de conocimiento de los señores concejales, y que no se diga que faltando una hora para el inicio de la sesión recién fue entregada, porque tuvieron un mes completo para analizarlo; menciona que no existe ni un solo predio rural que pague la cantidad de USD 500, porque de 127.000 inmuebles rurales, el 30% está exonerado. Explica que al aumentar el número de años en el pago de las contribuciones, no tendrán reclamo; entiende que al momento existe un grupo de personas no mayor a treinta de un partido político que están gritando en las afueras de la sala de Concejo Municipal, pero todos los conocen que son "resentidos del partido Alianza País"; menciona que aquellas personas no tienen el derecho de venir a ofender la majestad del Concejo Municipal ni del Alcalde; expresa que han hecho una revisión de datos de los

costos de las obras ejecutadas, ubicando los valores reales para el cobro, se ha ampliado el plazo según el artículo 25 de la ordenanza para la recaudación de las contribución de mejoras, pero de ninguna manera el Alcalde se cree víctima de lo realizado, sino parte de un proceso histórico que lleva a la municipalidad por mejores caminos; expresa que al momento existe una moción presentada y apoyada, por lo tanto solicita que se tome votación de la misma.

**Siendo las 11H15 la concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que al ser aludido en la anterior intervención solicita el derecho a la réplica, menciona que el señor Alcalde ha dicho que se ha entregado la información con anticipación, lo que es completamente falso, ya que se encuentran presente los señores concejales que recibieron la información una hora antes del inicio de la sesión de Concejo Municipal y así lo certificarán los documentos de entrega en la continuidad de la sesión para la aprobación del presupuesto 2016. Expresa que tiene 36 años y en toda su vida no se ha dejado amedrentar de actitudes de nadie. Señala que el señor Alcalde hace referencia de “resentidos de una organización política”, son los mismos que apoyaron la candidatura del señor Alcalde, como el señor Tamayo que se encuentra en las afueras de la sala de sesiones de Concejo Municipal, protestando porque no está de acuerdo con el asunto. Sobre el tema de responsabilidad, tiene muy claro que así es, porque ha tenido la prolijidad de sentarse con el señor Director de Catastros y Avalúos y con un matemático puro para definir la fórmula con la que se hizo el cálculo, quien le había manifestando que se trata de una fórmula muy cercana a la realidad, que en algún momento se la podría mejorar, pero que es aplicable a la realidad. Expresa que no acostumbra a mentir, pero sí existe irresponsabilidad, ya que la información sí se presentó una hora antes del inicio de la sesión de Concejo Municipal, para aprobación del presupuesto 2016.

El señor Alcalde, menciona que el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza votó a favor de la Ordenanza para la actualización del Catastro, y a favor de la mencionada fórmula; de igual manera la información del presupuesto fue entregada con un mes de anticipación,

posteriormente solicitan otra cantidad de documentación dos días antes de la sesión de Concejo Municipal, cuando ya estaba convocada dicha sesión, por lo tanto hay que ser coherentes en lo que se dice y no decir que se ha aprobado un presupuesto de un momento a otro.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, expresa que es necesario superar el tema en discusión, ya que nadie ha puesto en cuestión la designación y la elección del señor Alcalde, menciona que todos son responsables de las decisiones tomadas en una sociedad, se suma al pedido que las cosas se digan con transparencia y verdad, ya que la documentación no fue entregada oportunamente, a pesar de ello se dice lo contrario, indicando que nada tiene que ver que la información se haya solicitado horas o días antes, porque son documentos parte del presupuesto que no constaban en el momento de la aprobación; hace referencia a dos temas, primero: es necesario diferenciar que un tema es el impuesto predial, que es de conocimiento de todos los señores concejales el cómo se lo calculó con la fórmula antes mencionada y que no está afectando de mayor manera a la ciudadanía, segundo es el tema de la contribución de mejoras, que sí tiene ordenanza propia y que se han podido dar cuenta que no ha sido aplicada, había pedido antes que se califique la moción, la lectura de un artículo 575 del COOTAD, pidiendo a los señores concejales que se revise el mismo, ya que no es responsabilidad de ningún concejal ni de ninguna comisión, sino que el artículo le da la potestad a quien realmente la tiene en honor a la verdad.

El señor Alcalde, reitera que la documentación del presupuesto estuvo en manos de los señores concejales un mes antes de su aprobación, y se mantiene en su tesis. Por último conoce que sí existen resentimientos personales, pero no los va mencionar, por lo tanto solicita tomar votación de la moción planteada, sugerencia que es aceptada.

Por Secretaría se da lectura a la moción presentada por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, apoyada por las concejalas: Doctora Aracelly Pérez e Ingeniera Salomé Marín en el sentido de: Nombrar una comisión encabezada por el señor Alcalde e integrada por

las diferentes direcciones departamentales del GADMA, para analizar la posibilidad de la aplicación del artículo 569 del COOTAD, procediendo a tomar votación de la misma:

De igual manera por Secretaría se recuerda a los señores Concejales que no deben abandonar la sala el momento que se está tomando votación.

A FAVOR 13	AUSENTES 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Rivera Eliana
Sr. Chachipanta Antonio	
Ing. Gavilanes Fernando	
Dr. Guamanquispe Nelson	
Ing. Loaiza Robinson	
Sr. Manobanda Francisco	
Sra. López Irene	
Ing. Marín Salomé	
Lic. Naranjo María Fernanda	
Dra. Pérez Aracelly	
Arq. Rivera Carlos	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

Sin observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-003-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, visto el contenido del oficio SC-RL-002-2016, del 12 de enero de 2016, (FW 1411) suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien solicita se remita a su despacho la información respecto de la distribución de los ingresos con sus fuentes de financiamiento hacia donde orienta su gasto (Dirección Departamental y Grupo de Gasto), así como también se le informe otros aspectos del presupuesto del GAD Municipalidad de Ambato para el ejercicio económico 2016, documento que fuera incorporado en el orden del día de la presente sesión; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- *Que, el artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra.- Los concejos municipales o distritales podrán disminuir*

o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes."

- *Que, el artículo 575 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: "Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública. Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán absorber con cargo a su presupuesto de egresos, el importe de las exenciones que por razones de orden público, económico o social se establezcan mediante ordenanza, cuya iniciativa privativa le corresponde al alcalde, de conformidad con este Código."*
- *Que, existe la moción propuesta por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, apoyada por la señorita y señora concejalas ingeniera Salomé Marín y doctora Aracelly Pérez, en el sentido de: nombrar una comisión encabezada por el señor Alcalde e integrada por las diferentes Direcciones Departamentales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para que analicen la posibilidad de la aplicación del artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

RESOLVIÓ:

Nombrar una comisión encabezada por el señor Alcalde e integrada por las diferentes Direcciones Departamentales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para que analicen la posibilidad de la aplicación del artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la concejala ingeniera Eliana Rivera.

Posterior a la votación, el señor Alcalde, pone en consideración recibir en Comisión General a personas que se encuentran en las afueras de la sala de sesiones del Concejo Municipal, que necesitan exponer sus razones por las cuales están protestando, sugerencia que es aceptada.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que los temas de análisis y debate del Concejo Municipal son públicos, tal como lo determina la ley, dice que se debe buscar el mecanismo para que las mismas se desenvuelvan como lo dispone la ley, obviamente guardando la seguridad del caso; piensa que es necesario recibir una Comisión General, la misma que debe guardar el respeto respectivo.

**Siendo las 11H47 los miembros del Concejo Municipal se declaran en receso, para recibir a tres personas en Comisión General, las mismas que exponen sobre el tema de los impuestos al predio y de las contribuciones de mejoras.*

Se recibe a los señores: Fabián Castillo y Oswaldo Tamayo, quienes reclaman sobre el alza de valores en el impuesto al predio y en las contribuciones especiales de mejoras.

**Siendo las 12H12 el concejal arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones mientras transcurre el receso.*

**Siendo las 12H15 los miembros de Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión para continuar con el tratamiento del Orden del Día.*

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia del señor Alcalde y de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Sra. Irene López
7. Sr. Francisco Manobanda
8. Ing. Salomé Marín
9. Lic. María Fernanda Naranjo
10. Dra. Aracelly Pérez
11. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presente a la hora de reinicio de la sesión los señores concejales:

12. Ing. Eliana Rivera
13. Arq. Carlos Rivera

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-2016-001 suscrito por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, mediante el cual solicita se incorpore como punto en el Orden del Día el tratamiento de la problemática de Federación Deportiva de Tungurahua. (Punto Incorporado)

**Siendo las 12H17 el ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión a la señora Vicealcaldesa licenciada María Fernanda Naranjo.*

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Fernando Gavilanes cree que todos los temas que acontecen a la ciudadanía deben ser abordados con mucha responsabilidad, ya que el hecho de pertenecer a un Cuerpo Edilicio, no deja de lado que el tema atañe a todos; menciona que el tema de la Federación Deportiva de Tungurahua se ha constituido

en una “vergüenza en una burla” para la provincia, aclarando que el deporte formativo no es competencia de los GAD, pero tomando en cuenta la afectación que se da a muchos deportistas de la provincia, que no han tenido orientación para representar a una ciudad, provincia y país. No entiende como desde el año 2014, entre interventores y Presidentes, pasen alrededor de diez personas, la última fue la MSc. Gladis Suárez López, que inició el 8 de octubre y terminó el 5 de enero, la misma que clausuró las elecciones recientemente convocadas; de igual manera a partir del 11 de enero del 2016, tienen un nuevo interventor el MSc. Lino Morillo, que de igual manera tiene desconocimiento del deporte en la provincia, que tampoco representa una solución definitiva a la realidad de la Federación; conoce que varias Federaciones están con los mismos inconvenientes, por lo tanto es momento que las autoridades tengan un pronunciamiento frente a los medios de comunicación para que se resuelva de manera definitiva el tema de la Federación Deportiva de Tungurahua.

La señora Vicealcaldesa, manifiesta que este tema en varias ocasiones ha sido pronunciado por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, el mismo que ha pedido que Concejo Municipal trate el tema, dice que existió una resolución por el Cuerpo Edilicio, para que el señor Alcalde en conjunto con una comitiva, visiten el Ministerio del Deporte en busca de una solución, lamentablemente no ha sucedido, es por eso que ella de manera personal ha solicitado a la señora Gobernadora de Tungurahua se dé los lineamientos claros de lo que está sucediendo; que el día de ayer estuvo en la ciudad un asesor del Ministro del Deporte, con quien tuvo una conversación directa, y a quien se le informó de todos los aspectos negativos para el deporte de la provincia, indicando que la acción que se suscitó en las últimas elecciones por parte de la última interventora no era de conocimiento del Ministerio; menciona que dicha persona ha sido desvinculada de la institución desde el 31 de diciembre de 2015, expresa que las acciones que realizó el día de ayer no compete a Concejo Municipal pero es interesante que se dé a conocer, que ha solicitado los informes de los administradores anteriores con el objeto de conocer lo que ha sucedido internamente en la mencionada institución, de igual manera que se permita que se realicen las elecciones.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, menciona que no es un tema a tratar en el seno de Concejo Municipal, pero se mocionó y se aprobó tratarlo; indica que más que intereses internos en la Federación existen intereses externos, los que están haciendo daño a la institución; manifiesta que el problema de la Federación es desde hace varios años, de tal manera que se conoce muy bien quienes pasaron por aquel organismo y cómo se han acrecentado las dificultades, pero al momento solamente resta conocer el tema, y si no se ha cumplido la resolución antes emitida, que se cumpla, y de esa manera dar alguna solución al tema. Dice que en el gobierno de la revolución ciudadana se han invertido los recursos necesarios para generar obra física, capacitación e inclusive becas a los deportistas destacados para generar un cambio en el deporte formativo del país; sin embargo solamente se recalca la dificultad que existe en la provincia con la Federación Deportiva de Tungurahua.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, se lamenta que sea un tema recurrente en Concejo Municipal aunque no sea de su competencia, pero lo pertinente sería ratificarse en la resolución adoptada anteriormente, como lo ha indicado la señora Vicealcaldesa, que se cumpla dicha disposición para que los entes encargados tomen las medidas necesarias, recalcando que no es una competencia de Concejo Municipal, pero si de la comunidad.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, dice que si existe una resolución ya emitida que nuevamente se retome el tema y se haga un oficio al Ministerio del Deporte, exponiendo la inconformidad sobre el manejo que se está dando a la Federación.

La señora Vicealcaldesa expresa que existe una resolución anterior, en donde se mencionaba que el señor Alcalde con una comisión pueda asistir al Ministerio del Deporte, le parece que enviar un oficio solicitando respuestas a las intervenciones no es lo indicado porque van a recibir oficios muy técnicos, de las razones por las cuáles se ha hecho dichas intervenciones.

El concejal Jacobo Sanmiguel, invita a los señores concejales a tranquilizarse, dice que todos se puedan dar un “piscinazo” en las instalaciones de la Federación Deportiva de Tungurahua que últimamente luce como nunca. Se lamenta y se dirige a los concejales:

ingeniero Robinson Loaiza y licenciada MSc. Aracelly Calderón, con respeto fundamental a la mujer y a las damas, no está de acuerdo que se diga lo contrario de su comportamiento; de igual manera no puede respaldar la moción del concejal ingeniero Fernando Gavilanes, ya que está convencido que al Ministerio del Deporte, la Federación Deportiva de Tungurahua le importa un "rábano", recordando que en algún momento un deportista de gran trayectoria en ese entonces Ministro del Deporte, visitó la ciudad y ofreció cambiar la iluminación del estadio Bellavista, lo que no ha sucedido hasta la fecha; insiste y espera no equivocarse que la Federación Deportiva de Tungurahua se encuentra olvidada por el Ministerio del Deporte, dice que pueden hacer las comisiones que deseen, pero lamentablemente no pasará nada y peor en estos momentos que no cuentan con los recursos económicos necesarios, si cuando tuvieron los millones no ayudaron a la Provincia, ahora tampoco lo van hacer.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, indica que cuando se enteró que la señora Vicealcaldesa estuvo postulada para ejercer un cargo en la Federación, se alegró como el que más, ya que es una verdadera deportista, que ha hecho quedar bien a la ciudad, a la provincia y al país, lo que es de reconocer. Cree que es necesario seguir luchando por el deporte de la provincia, y como autoridades deben respaldar dichas acciones. Sobre la resolución antes tomada, piensa que se debe retomar el tema.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que al sentirse aludido, quiere decir con la misma consideración que el señor concejal Jacobo Sanmiguel, acostumbra defender sus criterios y de los demás, dice que tiene el temple para decir las cosas directamente, porque no necesita que nadie las haga por él, que si pasa alguna cosa con sus compañeras tiene el derecho de referirse aquellos temas y que esas situaciones no se pueden repetir. Se considera una persona que sabe actuar en cualquier tipo de circunstancias, actuando de acuerdo a su formación y a su criterio personal, es "conocido de muchos pero amigo de pocos". Con esa aclaración, si no ha existido el afán de ofender por parte del concejal Jacobo Sanmiguel, espera que por el buen ánimo de Concejo Municipal estas cosas se superen. Sobre el tema de la Federación dice que si existe una resolución de Concejo

Municipal emitida con anterioridad, sería bueno ratificar la misma para que entre las autoridades respetivas puedan acoger las sugerencias necesarias al respecto.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón agradece las muestras de solidaridad y el decir de manera verbal, que en ningún momento se ha tratado de faltar el respeto no solo a ella, sino a ningún miembro de Concejo Municipal, ya que espera que así sea independiente del tema debatido, pide de la manera más comedida que en Concejo Municipal se respeten los criterios, pero no por ello faltarse al respeto.

La señora Vicealcaldesa, pide al concejal ingeniero Fernando Gavilanes repetir la moción para que por Secretaría pueda tomar nota.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, para ratificarse en su accionar dice que si existe una resolución de Concejo Municipal anterior, que se haga el seguimiento para que ésta se aplique.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración lo antes manifestado, lo que es aprobado.

Por Secretaría se pide autorización para hacer constar el número de resolución adoptada anteriormente en la presente resolución, petición que es aceptada.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución.

RC-004-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, visto el contenido del oficio SC-FG-2016-001, del 11 de enero de 2016, (FW 1256) suscrito por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, quien solicita se sirva ingresar en el orden del día el tratamiento de la problemática de la Federación Deportiva de Tungurahua; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando que la señora Vicealcaldesa, licenciada María Fernanda Naranjo, indica que en una fecha anterior, a petición del señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, se trató este tema y se resolvió que el Alcalde con una comitiva visiten el Ministerio del Deporte y se busque una solución, así como también la moción planteada por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes en el sentido de que: si existe una resolución anterior se haga el seguimiento

para que se la aplique, ***RESOLVIÓ:*** *solicitar se realice el seguimiento de la Resolución adoptada con anterioridad respecto a la visita de su Autoridad al Ministerio del Deporte, con el fin de tratar la problemática de la Federación Deportiva de Tungurahua, con el fin de que se la aplique.*

Se adopta la presente resolución con el voto de diez señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores concejales: Arquitecto Carlos Rivera, ingeniera Eliana Rivera y del ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

5. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FN-2016-003 suscrito por la concejala licenciada María Fernanda Naranjo, con respecto a la designación del concejal/a principal y alterno/a para que conforme la Comisión Taurina en conformidad al Capítulo II, Acápite II, artículo 11, literal 1 de la "Reforma y Codificación a la Ordenanza que Declara como Festejos de Interés Cultural y Regula los Espectáculos Taurinos en el cantón Ambato". (Punto Incorporado)**

**Siendo las 12H44 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Vicealcaldesa menciona que ha hecho el pedido en relación a la Ordenanza, ya que Concejo Municipal decidió que sea un concejal principal con su alterno seleccionado por el mismo Cuerpo Edilicio en la Reforma y Codificación a la Ordenanza, de tal manera que considera pertinente que se mantenga el Presidente, en este caso que sea reelecto el concejal doctor Nelson Guamanquispe y como alterno la concejala ingeniera Salomé Marín, que son las dos personas que han estado trabajando en la Comisión Taurina en todo este tiempo, pone en consideración su propuesta para que sea acogida, misma que es apoyada por la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice entender que se trata de un principal y un alterno que dirigirá la Comisión Taurina, porque los dos concejales antes mencionados han trabajado en todo momento por dicha actividad, por ello también apoya la moción.

La señora Vicealcaldesa, pone en consideración la designación del concejal doctor Nelson Guamanquispe y como su alterna la concejala ingeniera Salomé Marín, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-005-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, acogiendo el contenido del oficio SC-FN-2016-03 (FW 1253) del 11 de enero de 2016, suscrito por la señora concejal licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, quien solicita se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 12 de enero de 2016, la designación del concejal/a principal y alterno/a para que conformen la Comisión Taurina, de conformidad al Capítulo II, Acápite 2, artículo 11, numeral 1, de la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural, y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", en concordancia con el artículo 11, numeral 1 de la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que declara como festejos de interés cultural, y regula los espectáculos taurinos en el cantón Ambato" que señala: "El Alcalde, por su iniciativa, deberá integrar la Comisión Taurina de la siguiente manera: 1.- Un Concejal/a principal y un alterno/a, delegado/a por el Concejo Municipal, quien la presidirá…" ***RESOLVIÓ:***

1. *Designar al señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, como concejal principal, delegado por el Concejo Municipal para que integre la Comisión Taurina.*
2. *Designar a la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, como concejala alterna del señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, delegado por el Concejo Municipal para que integre la Comisión Taurina.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores concejales: Antonio Chachipanta, arquitecto Carlos Rivera, ingeniera Eliana Rivera y del ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

6. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-064.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-064, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la calle Lauro Dávila y avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, de propiedad de Manuel Antonio Morales Freire, con el fin**

de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

**Siendo las 12H48 los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón y doctor Nelson Guamanquispe abandonan la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-15-064.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-064 y adoptan la siguiente resolución.

**Siendo las 12H49 el ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) retoma la dirección de la presente sesión de Concejo Municipal. .*

RC-006-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", visto el contenido del oficio DA-EXP-15-064.3 de Alcaldía, del 4 de enero de 2016 (FW 41485) anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-064 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la calle Lauro Dávila y avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Manuel Antonio Morales Freire, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la avenida Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato", **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-064.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-064, con la cual se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la calle Lauro Dávila y avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Manuel Antonio Morales Freire, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la avenida Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".*

Se adopta la presente resolución con la presencia de ocho señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Antonio Chachipanta,

arquitecto Carlos Rivera, ingeniera Eliana Rivera, licenciada MSc. Aracelly Calderón y doctor Nelson Guamanquispe.

Posterior a la proclamación de la votación, la concejala doctora Aracelly Pérez pregunta sobre la numeración del oficio entregado a los señores concejales que consta con DA-EXP-15-064.3, que solo debería constar DA-EXP-15-064.

El señor Prosecretario menciona que la numeración constante es la correcta, ya que la documentación se la emite con varios números en razón que la punto "uno" es para los propietarios, la punto "dos" se notifica al Registro de la Propiedad y la punto "tres" a Concejo Municipal, explicación ante la cual la concejala doctora Aracelly Pérez queda satisfecha.

7. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-065.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-065, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, de propiedad de Mercedes Amparito Barrionuevo Campaña y Manuel Alberto Robayo Espín, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".**

**Siendo las 12H51 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señorita concejala Salomé Marín, solicita mayor información, ya que en el avalúo de la afectación consta USD 422.25, sin embargo en la disponibilidad económica consta otro rubro.

El señor Prosecretario, indica que con fechas anteriores a la aprobación de la reforma a la ordenanza de excedentes y diferencias de áreas, ya se tenía levantado el catastro y realizados los avalúos de la totalidad de los predios del proyecto, una vez aprobada la mencionada ordenanza se solicitó la ratificación o rectificación por parte de la Dirección

de Catastros y Avalúos de cada uno de los predios, aplicando los nuevos márgenes de tolerancia, esta es la razón para la variación de los porcentajes; menciona que en conversación con la Dirección Financiera se indicó que se podía utilizar las mismas partidas presupuestarias ya existentes, y el momento de la reliquidación del pago se aplicaría el valor correspondiente, por lo tanto no era necesaria la modificación. Señala que en el caso que los avalúos fueran superiores a los valores de las partidas presupuestarias, ahí si sería necesario la emisión de una nueva partida presupuestaria.

El señor Alcalde, pone en consideración dar por conocido el documento con las explicaciones proporcionadas, lo que es aceptado.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-007-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", visto el contenido del oficio DA-EXP-15-065.3 de Alcaldía, del 4 de enero de 2016 (FW 60138) anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-065 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Mercedes Amparito Barrionuevo Campaña y Manuel Alberto Robayo Espín, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la avenida Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato", ***RESOLVIÓ:*** *dar por conocido el oficio DA-EXP-15-065.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-065 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Mercedes Amparito Barrionuevo Campaña y Manuel Alberto Robayo Espín, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la avenida Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".*

Se adopta la presente resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Antonio Chachipanta, arquitecto Carlos Rivera, ingeniera Eliana Rivera y doctor Nelson Guamanquispe.

8. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-066.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-066, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de Edison Eduardo Tirado Guamán y Carmen Amelia Manotoa Carrera, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".**

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-15-066.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-066 y adoptan la siguiente resolución.

RC-008-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", visto el contenido del oficio DA-EXP-15-066.3 de Alcaldía, del 4 de enero de 2016 (FW 60128) anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-066 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Edison Eduardo Tirado Guamán y Carmen Amelia Manotoa Carrera, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la avenida Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato", **RESOLVIÓ:***

dar por conocido el oficio DA-EXP-15-066.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-066 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Edison Eduardo Tirado Guamán y Carmen Amelia Manotoa Carrera, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la avenida Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Se adopta esta resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Antonio Chachipanta, arquitecto Carlos Rivera, ingeniera Eliana Rivera y doctor Nelson Guamanquispe.

9. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-067.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-067, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Nanci Irene Villacís Pérez y Ángel Rodrigo Escobar, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".**

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-15-067.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-067 y adoptan la siguiente resolución.

RC-009-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", visto el contenido del oficio DA-EXP-15-067.3 de Alcaldía, del 4 de enero de 2016 (FW 69309) anexo al cual remite la

*Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-067 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Nanci Irene Villacís Pérez y Ángel Rodrigo Escobar, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la avenida Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato", **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-067.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-067 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Nanci Irene Villacís Pérez y Ángel Rodrigo Escobar, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la avenida Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".*

Se adopta la presente resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Antonio Chachipanta, arquitecto Carlos Rivera, ingeniera Eliana Rivera y doctor Nelson Guamanquispe.

10. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-068.3 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-068, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, construcción y cerramiento, ubicado en la calle Haiti y Trinidad y Tobago, de la parroquia La Merced, del cantón Ambato, de propiedad de Asdrúbal Abraham Moya Jácome y Gladis Mercedes Turushina Sánchez, con el fin de que se realice la apertura de la calle Haiti.**

**Siendo las 12H56 el concejal arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón consulta al señor Procurador Síndico si los mecanismos de las expropiaciones están llegando directamente a los afectados, si existe algún tipo de acta o acuerdo que firman con los interesados.

El señor Procurador Síndico responde que todo el proceso se ha socializado desde el inicio, que cuando existen acuerdos, es porque no hay inconformidad con los valores o avalúos de la propiedad, de lo contrario se procede directamente con la declaratoria de

utilidad pública, documento que también es entregado a los afectados para su conocimiento del proceso.

**Siendo las 12H57 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocida la documentación, lo que es aceptado.

Por Secretaría se solicita se aclare la dirección, ya que en un documento habla de la calle Trinidad y Tobago y calle Haití, sin embargo en la parte resolutiva del mismo documento y en la escritura se menciona calle Haití y calle Trinidad y Tobago, solicita autorización para verificar la dirección, lo que es aceptado.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-010-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", visto el contenido del oficio DA-EXP-15-068.3 de Alcaldía, del 4 de enero de 2016 (FW 28895) anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-068 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, construcción y cerramiento, ubicado en la calle Haití y calle Trinidad y Tobago de la parroquia La Merced, del cantón Ambato, de propiedad de Asdrúbal Abraham Moya Jácome y Gladis Mercedes Turushina Sánchez, con el fin de aperturar la calle Haití, y considerando la aclaratoria realizada por parte de Secretaría de Concejo en el sentido de que en el oficio DA-EXP-15-068.3 consta que el predio a ser expropiado está ubicado en la calle Trinidad y Tobago y calle Haití, siendo lo correcto calles Haití y Trinidad y Tobago, de la parroquia La Merced, ***RESOLVIÓ:*** *dar por conocido el oficio DA-EXP-15-068.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-068 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en las calles Haití y Trinidad y Tobago de la parroquia La Merced, del cantón Ambato, de propiedad de Asdrúbal Abraham Moya Jácome y Gladis Mercedes Turushina Sánchez, con el fin de aperturar la calle Haití.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de nueve señores concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Antonio Chachipanta, Irene López, ingeniera Eliana Rivera y doctor Nelson Guamanquispe.

11. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JFM-2016-01, suscrito por el señor concejal Francisco Manobanda quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2015.**

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón pide un criterio jurídico al respecto, para que se indique si el trámite del concejal Francisco Manobanda presentado es legal y pertinente.

El señor Procurador Síndico entiende que el documento es para que se le otorgue licencia como tal, pero la intención es para justificar la inasistencia de los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2015.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, pregunta que jurídicamente se diga el artículo específico que pueda sustentar el tema, porque tiene un criterio particular, ya que al no haber asistido aquellos días y haber pedido una licencia sin remuneración, pregunta si estaría dando alguna afectación por el pago de esos recursos, que en algún momento pueda ser observado por los órganos de control, por ello solicita que se dé a conocer el artículo pertinente en la LOSEP, que podría sustentar el tema.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, ha consultado y reitera que no se tome las cosas de manera personal, es por causa de la fecha en el documento de petición; de igual manera no ha recibido la respuesta del señor Procurador Síndico, si es legal y pertinente calificar la petición, más que nada por la fecha de presentación del oficio.

**Siendo las 13H01 el concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico menciona que lo pertinente debió ser que la petición sea entregada con antelación, pero es potestad de Concejo Municipal conceder la licencia o justificar la inasistencia.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, menciona que en algún momento había hecho la misma pregunta y en su momento Asesoría Jurídica había mencionado que es procedente. De igual manera no cree que haya inconveniente con valores económicos, ya que la licencia es con cargo a vacaciones, las mismas que por ley son derecho de todo servidor público.

El señor Alcalde, indica que eso no se está juzgando, al momento se está hablando de la fecha del oficio que es posterior a la de la licencia, lo correcto hubiera sido que la petición sea con anterioridad, aunque después se ponga en conocimiento de Concejo Municipal, pero si es necesario la señora Directora de Talento Humano puede mencionar algo al respecto.

La señora Directora de Talento Humano, manifiesta que tal como lo estipula la ley, todo servidor público tiene derecho a sus vacaciones, las mismas que deben ser gozadas; explica que el pago de las vacaciones solamente se lo hace cuando el funcionario cesa sus funciones en la institución pública.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que por Secretaría se dé lectura del artículo 48 de la LOSEP. Posterior a la lectura, menciona que hay que cumplir con lo que dispone la ley es por eso que ha preguntado sobre la fecha del oficio, pide un criterio por parte de Talento Humano.

La señora Directora de Talento Humano, explica que la ley determina claramente en lo que tiene que ver a los causales de destitución, pero en este caso no existe ninguna falta injustificada, ya que el señor concejal está colocando una documentación, la misma que justifica su inasistencia por aquellos días. Por lo tanto no aplica como falta injustificada.

**Siendo las 13H07 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala Doctora Aracelly Pérez, expresa que no es la primera ocasión que existe un documento con fecha posterior al día solicitado, por otro lado el señor concejal Francisco Manobanda entiende que está presentando el documento el primer día hábil del año y de la semana, de igual manera ésta es la primera sesión de Concejo Municipal del año. Por lo

tanto considera pertinente proceder con la petición del concejal Francisco Manobanda, y dar paso al igual que se lo ha hecho con otros compañeros en su debido momento.

El concejal Antonio Chachipanta, solicita que se reformule el documento, ya que no se trata de negar lo solicitado, pero por cuestiones legales sería bueno que rectifique el oficio y que en la siguiente sesión se trate el nuevo documento. Caso contrario se puede solicitar que Procuraduría Síndica presente un documento legal al respecto.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, menciona que el tema no es complicar ya que entiende que cuando se dan estas situaciones son por causas de fuerza mayor, pero es necesario hacer la diferenciación de lo que establece la LOSEP a los servidores públicos. Señala que como servidores públicos de elección popular, no tienen un jefe inmediato, para poder hablar de destitución, pero este no es el caso. Solicita nuevamente los artículos pertinentes para poder sustentar el pedido, o sino que se presente el documento la siguiente sesión y que pase el pedido del concejal sin complicar el tema.

El señor Alcalde, menciona que se trata de un servidor público que si tiene jefe, siendo Concejo Municipal la autoridad máxima. De tal manera que para evitar los inconvenientes, van a solicitar a la señora Directora de Talento Humano que presente un informe al respecto. Pero en todo caso personalmente cree que se puede conceder la licencia en este momento, pero Concejo Municipal es el que decide.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, señala que había indicado en su exposición que se dé paso a la petición, en todo caso la eleva a moción, pregunta si la misma tiene apoyo, la misma que es apoyada por la concejala ingeniera Salomé Marín.

El señor Alcalde pone en consideración la petición del concejal Francisco Manobanda, misma que es aceptada.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que se considere su voto en contra para el presente documento, por el tema de legalidad, más no como asunto personal.

Sin más observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-011-2016

Me refiero a su oficio SC-JFM-2016-01, de fecha 4 de enero de 2016, (FW 118), mediante el cual requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo…."; así como también la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "**De las vacancias y licencias**.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.", y considerando la moción presentada por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, en el sentido de que se dé trámite al pedido del señor concejal José Francisco Manobanda, **RESOLVIÓ:** conceder licencia con cargo a vacaciones los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2015, inclusive al señor concejal José Francisco Manobanda.*

La presente resolución se adopta con la siguiente votación:

A FAVOR 11	CONTRA 1	AUSENTES 2
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sra. López Irene
Ing. Gavilanes Fernando		Ing. Rivera Eliana
Dr. Guamanquispe Nelson		
Ing. Loaiza Robinson		
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Marín Salomé		

Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

12. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-3090 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 70124 presentada por el señor Telmo Belizario Pérez Reyes, quien requiere autorización para la compra-venta del nicho grande Nº 1678, serie E, del Cementerio Municipal La Merced, a favor del señor Jorge Oswaldo Tamayo Viera.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio AJ-15-3090 de Asesoría Jurídica y adoptan la siguiente resolución.

RC-012-2016

Mediante solicitud FW 70124, el señor Telmo Belizario Pérez Reyes, solicita se autorice la compra venta del nicho grande Nº 1678, serie E, del cementerio municipal "La Merced", ubicado en la parroquia del mismo nombre, del cantón Ambato, a favor del señor JORGE OSWALDO TAMAYO VIERA.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, en base al contenido del oficio AJ-15-3090 de Asesoría Jurídica del 23 de diciembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" y en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal que señala: "El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniere y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.", **RESOLVIÓ**: dar por conocido el oficio AJ-15-3090, del 23 de diciembre de 2015, de Asesoría Jurídica, respecto del pedido realizado por el señor Telmo Belizario Pérez Reyes, para el traspaso de dominio del nicho grande Nº 1678, serie E, del*

cementerio municipal "La Merced", ubicado en la parroquia del mismo nombre, del cantón Ambato, a favor del señor JORGE OSWALDO TAMAYO VIERA.

Se adopta la presente resolución con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Irene López e ingeniera Eliana Rivera.

13. Conocimiento sobre el contenido del oficio DCA-15-1086 (FW 27629-14) de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del estadio ubicado en Huachi El Progreso de la parroquia urbana Celiano Monge del cantón Ambato.

**Siendo las 13H14 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DCA-15-1086 de la Dirección de Catastros y Avalúos y adoptan la siguiente resolución.

RC-013-2016

Mediante oficio DCA-15-1086, FW 27629-14, solicita se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del estadio ubicado en Huachi El Progreso de la parroquia urbana Celiano Monge del cantón Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la "Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", en su parte pertinente señalan: "…Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco…."*

- *Que, mediante oficio DCA-VC-15-885, del 28 de septiembre de 2015, suscrito por los ingenieros Carlos Reyes, Servidor Público 3 y Carlos Núñez, Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales del estadio ubicado en Huachi El Progreso de la parroquia Celiano Monge;*
- *Que, mediante oficio conjunto PEP-SPD-15-1699, del 19 de noviembre de 2015, las direcciones de Planeación Estratégica y Patrimonio; y, Planificación señalan: "Afectaciones viales.- En la calle Olimpo Cárdenas no existe afectación.- En las calles Víctor Valencia y Filemón Proaño existe afectación vial.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial."*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-15-1086 del 29 de diciembre de 2015, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo al siguiente detalle:*

Propietario:	*Desconocido predio urbano de ciudad*
CIU	*412927*
Clave catastral	*0130102002000*
Ubicación	*Calle Víctor Valencia*
Parroquia urbana	*Celiano Monge*
Área terreno:	*5.499,30m²*
Área construcción	*00,00m²*
Avalúo catastral:	*USD. 77,059.53.*
Posesionario	*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato*
Uso actual	*Estadio deportivo*
Linderos generales y específicos:	
Norte:	*Calle Víctor Valencia.*
Sur:	*Calle Olimpo Cárdenas*
Este:	*Eliecer Isaías Vargas Villacís*
Oeste:	*Calle Filemón Proaño*

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en Huachi El Progreso de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, que está siendo utilizado como estadio deportivo, por existir informes: técnicos favorables y cuyos datos catastrales son los siguientes:

Propietario:	*Desconocido predio urbano de ciudad*
CIU	*412927*
Clave catastral	*0130102002000*
Ubicación	*Calle Víctor Valencia*
Parroquia	*Celiano Monge*

urbana	
Área terreno:	*5.499,30m²*
Área construcción	*00,00m²*
Avalúo catastral:	*USD. 77,059.53.*
Posesionario	*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato*
Uso actual	*Estadio deportivo*
Linderos generales y específicos:	
Norte:	*Calle Víctor Valencia.*
Sur:	*Calle Olimpo Cárdenas*
Este:	*Eliecer Isaías Vargas Villacís*
Oeste:	*Calle Filemón Proaño*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López e ingeniera Eliana Rivera.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1816 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, mediante el cual solicita se ponga en consideración del Concejo Municipal la aprobación en primer debate del proyecto de prolongación de la calle Río Coca. (Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enrique Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato)

**Siendo las 13H16 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón expresa que es un tema que se lo debe conocer a profundidad, le hubiera gustado que los técnicos informen de mejor manera a los señores concejales del proyecto vial que se pretende hacer en la zona, ya que se pretende afectar a un bien de uso público como canchas y una casa comunitaria; entiende que en los oficios se menciona que se ha hecho la respectiva socialización con los moradores del sector, pero menciona que ha visitado de manera personal el sector consultando a las personas, quienes han manifestado que algunos están a favor y otros en contra; de igual manera los moradores no conocen a cabalidad cómo va a quedar el proyecto que ha planteado la Municipalidad. Solicita que antes que dicho

proyecto sea aprobado en primer debate, pueda ser analizado por alguna comisión, Planificación o de Obras Públicas, con la finalidad que se absuelvan las inquietudes tanto del Concejo Municipal como de la ciudadanía.

**Siendo las 13H18 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, explica que es un proyecto necesario ya que uno de los problemas que tiene la ciudad es la movilidad vehicular y peatonal, por ello el propósito es dar continuidad a la calle Río Coca, la misma que permitirá un acceso directo a una vía paralela a la Av. Atahualpa que en la actualidad es la de mayor tránsito en la ciudad. De tal manera que la calle Río Coca ya se logró dar continuidad en la parte de Automotores de la Sierra hace aproximadamente un año, pero en la actualidad se proyecta seguir con la continuidad por el sector de La Pradera; expresa que la cancha del sector se ha tornado en un problema social, ya que se la está utilizando para otros fines. De hecho si desean enviar el proyecto a alguna Comisión, no tiene ningún inconveniente, pero lo que conviene es que la mencionada vía, que mejoraría el flujo vehicular en el sector, se le dé el trato que merece. Manifiesta que si en la socialización, el proyecto no es del agrado de la comunidad, no tendría inconveniente en no ejecutarlo, pero hay que considerar que la gran mayoría de personas que asisten a las canchas, no son moradores del sector; menciona que la calle Río Coca tiene una cualidad especial, ya que la misma tendría continuidad hasta la Av. Julio Jaramillo por la parte sur.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, coincide que el tema es importante y coincide con el señor Alcalde en ese sentido, porque se trata de una vía de descongestión vehicular, que podría garantizar una mejor movilidad en el sector. Con respecto a la reforma vial, sería necesario que se presente la alternativa, en el caso que algunas personas están en contra de la ejecución del proyecto, consulta cuál es la reforma al plan vial y el proyecto, y cómo van a quedar las nuevas canchas y la nueva casa comunal; solicita si es posible que se dé a conocer el proyecto a futuro y cómo quedaría la obra luego de la reforma al plan vial.

El señor Alcalde, indica que es posible que se construya la vía con un ancho de 12 metros, pero no tiene intención que se apruebe el proyecto a la fuerza, sino al contrario quiere que los señores concejales tengan el conocimiento previo al respecto.

El concejal Jacobo Sanmiguel, cree que encontrarse este tipo de posibilidades en un sitio complicado, con una estructura vial de tantos años, es casi imposible, pero piensa al igual que todos los miembros del Concejo Municipal que es fundamental para la comunidad. En ese sentido son los retos que la Municipalidad debe tener, por ello propone que se apruebe en primer debate y que sea remitida la documentación a la Comisión de Planificación para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que no es con el sentido de negar el proyecto, sino que es importante contar con los insumos necesarios, por ejemplo: de la información entregada, se dice que el proyecto fue socializado con la comunidad, pero dicha información no fue entregada a los señores concejales. Por lo tanto cree que antes que sea aprobado en primer debate, se pueda contar con los insumos y elementos ya que estarían afectando un bien de uso público.

El señor Alcalde, menciona que como no existe apoyo a ninguna de las mociones, se permite sugerir que se remita a la Comisión de Planificación para su análisis y que en otra sesión se pueda conocer para su aprobación en primer debate, lo que es aceptado.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-014-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016, visto el contenido del oficio PEP-SPD-15-1816, del 23 de diciembre de 2015, de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio (FW 71160), mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enríquez Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos..." ***RESOLVIÓ****: remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto el oficio PEP-SPD-15-1816, de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio y su expediente referente al proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Río Coca, intersección con la calle Enríquez Gallo, sector La Pradera de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato"; previo a su aprobación en primer debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Irene López, ingeniera Eliana Rivera e ingeniero Fernando Gavilanes.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las trece horas con veintinueve minutos.

GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO ALCALDIA

Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	18/01/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	28/01/2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	29/01 /2016

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 038-2016

04 FEB. 2016

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 001-2016 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 12 de enero de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la citada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c..c. Lic. Sandra Mayorga Secretaría Ejecutiva Alcaldía Archivo RC

Sonia Cepeda
2016-02-03